

MARCO DE TRABAJO & DECLARACIÓN SOBRE LA VISIÓN 2030

DE LA COALICIÓN CLIMA Y AIRE LIMPIO PARA REDUCIR LOS CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA

Los representantes de los socios gubernamentales de la Coalición¹ y en consulta con los socios no gubernamentales:

Reconocen que Contaminantes Climáticos de Vida Corta clave, incluyendo el metano, carbono negro, ozono troposférico y muchos hidrofluorocarburos, son responsables de una parte sustancial del cambio climático en el corto plazo, con un gran impacto particular en regiones sensibles del mundo;

Preocupados por el significativo impacto que los Contaminantes Climáticos de Vida Corta tienen sobre la calidad del aire, la salud, agricultura y medio ambiente;

Reconociendo que el control de los Contaminantes Climáticos de Vida Corta puede tener múltiples beneficios a corto plazo para el bienestar humano;

Conscientes de los esfuerzos llevados a cabo por países, organizaciones y asociaciones para abordar los Contaminantes Climáticos de Vida Corta y cuestiones relacionadas con la salud pública;

Reconociendo que estos esfuerzos se beneficiarán del involucramiento del sector privado, grupos ambientales, sociedad civil y organizaciones intergubernamentales;

Comprometidos a controlar y reducir los Contaminantes Climáticos de Vida Corta, incluyendo aquellos presentes en sus propios países;

Apreciando las capacidades únicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y

Reconociendo la importancia central de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo aquellos que a través de acciones nacionales y de cooperación multilateral bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el objetivo de atender el cambio climático de manera efectiva;

Se establece el siguiente Marco de Trabajo para la Coalición Clima y Aire Limpio para la Reducción de los Contaminantes Climáticos de Vida Corta ("el Marco de Trabajo").

¹ Al momento de la revisión en septiembre de 2019 se incorporaron como socios a la CCAC: Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Reino Unido, República Democrática del Congo, República de Corea, Costa Rica, Costa de Marfil, Dinamarca, República Dominicana, Comisión de la CEDEAO, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Eswatini, Etiopía, Comisión Europea, Filipinas, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Guinea, India, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Laos, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Moldavia, Mongolia, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Federación Rusa, Ruanda, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uruguay, Vietnam, Zimbabue.



1. Propósito

La Coalición es un marco de trabajo voluntario internacional para la acción concreta y sustantiva para acelerar los esfuerzos de reducción de Contaminantes Climáticos de Vida Corta. Con un enfoque inicial centrado en metano, carbono negro y muchos hidrofluorocarburos (HFCs), de modo que se proteja el ambiente, la salud pública, se promueva la seguridad alimentaria y energética y se avance en el camino hacia el fin del cambio climático a corto plazo y la contaminación del aire.

2. Funciones

La Coalición pretende impulsar los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales, públicos y privados, para reducir los Contaminantes Climáticos de Vida Corta a través de:

- (a) la sensibilización acerca de los Contaminantes Climáticos de Vida Corta y sus impactos;
- (b) el impulso de las iniciativas ya existentes y el desarrollo de nuevas acciones nacionales para reducirlos;
- (c) el fomento de las acciones regionales existentes y nuevas y la promoción de las oportunidades para alcanzar una mayor coordinación internacional;
- (d) el reforzamiento y seguimiento de los esfuerzos existentes para reducir los CCCVs así como el desarrollo y mejora de inventarios;
- (e) la identificación de las barreras para la acción buscando superarlas;
- (f) la promoción de mejores prácticas y uso de tecnologías disponibles; difundiendo los esfuerzos exitosos para abordar los CCCVs;
- (g) la mejora del entendimiento y revisión del progreso científico sobre los CCCVs, sus impactos y los beneficios de su mitigación; y
- (h) la movilización de apoyo focalizado para aquellos países en desarrollo que requieren recursos para desarrollar su capacidad y para implementar acciones consistentes que apoyen el desarrollo sostenible.

Se espera que cada socio lleve a cabo acciones bajo este Marco de Trabajo de acuerdo con las propias leyes, regulaciones y políticas.

3. Participación

- (a) Cualquier país miembro de las Naciones Unidas u organización regional de integración económica (REIO, siglas en inglés) podrá unirse a la Coalición como Socio ("Gubernamental o REIO"), sujeto a las condiciones del párrafo C y con la aprobación consensuada de los socios Gubernamentales y REIO, incluyendo los procedimientos especificados en la sección 4 (c)(iv).
- (b) Organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, entidad o iniciativa intergubernamental, u organización regional o nacional (u órgano subsidiario) podrán unirse a la Coalición como Socio, sujeto a las condiciones del párrafo C con el consenso y aprobación de los socios estatales o REIO, los procedimientos especificados en la sección 4(c)(iv).
- (c) Un País o actor de interés podrá unirse a la Coalición ateniéndose al párrafo (a) o (b), respectivamente, si:
 - (i) ratifica el presente Marco de Trabajo;
 - (ii) ratifica su compromiso por la acción significativa para abordar los CCCVs de manera consistente con el presente Marco de Trabajo; e



- (iii) identifica áreas particulares de interés relacionadas con los CCVCs y cualquier acción llevada a cabo o planeada para abordar el cambio climático en el corto plazo.
- (d) El PNUMA participará en la Coalición como Socio y llevará a cabo las funciones descritas en la sección 4(f). El PNUMA también contribuirá a la Coalición a través de la evaluación constante de sus esfuerzos relacionados con los CCVCs.
- (e) La participación en la Coalición es voluntaria y cada socio puede, de forma individual, determinar la naturaleza de su participación.
- (f) Este Marco de Trabajo no crea ningún vínculo legal u obligaciones entre sus Socios.

4. Organización

(a) Asamblea de Alto Nivel

- (i) La Asamblea de Alto Nivel consiste en una reunión de alto nivel de los socios que se reunirá de acuerdo con la sección 6 para proporcionar dirección estratégica a la Coalición.

(b) Grupo de Trabajo

- (i) Un Grupo de Trabajo formado por todos los Socios supervisará las actividades cooperativas de la Coalición.
- (ii) Dos copresidentes del Grupo de Trabajo serán elegidos por los socios Países y los REIO por decisión de la Coalición para un período escalonado de dos años.
- (iii) Se espera que el Grupo de Trabajo se reúna al menos dos veces al año.
- (iv) El Grupo de Trabajo deberá evaluar las funciones, roles, autoridades y responsabilidades del Comité Directivo anualmente.

(c) Comité Directivo

- (i) El Comité Directivo se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - (1) los dos Copresidentes del Grupo de Trabajo han de servir como copresidentes del Comité Directivo; y
 - (2) cuatro socios gubernamentales y REIO elegidos por decisión de la Coalición por un período escalonado de dos años y dos representantes sin derecho a voto por un período escalonado de dos años: uno de alguna organización internacional (o subsidiaria) elegido por decisión de los socios de organizaciones internacionales de la Coalición y otro de alguna de las organizaciones no gubernamentales (o subsidiarias) elegido por decisión de los socios de organizaciones no gubernamentales de la Coalición.
- (ii) El Secretariado de la Coalición sirve como Secretariado del Comité Directivo y participa en todas las reuniones del Comité Directivo como tal.
- (iii) El Comité Directivo deberá:
 - (1) proporcionar supervisión periódica de las actividades e iniciativas de la Coalición;
 - (2) hacer recomendaciones al Grupo de Trabajo respecto a los planes de trabajo, presupuestos y propuestas, incluyendo temas de financiación preparados por el Secretariado o por los Socios de la Coalición; nuevas iniciativas de la Coalición o cambios sustanciales para iniciativas existentes y otros asuntos pertinentes;
 - (3) Colaborar junto con todos los Socios y el Jefe del Secretariado para asegurar la financiación de la Coalición, incluyendo las contribuciones al Fondo Fiduciario; y



- (4) proporcionar informes sobre sus actividades a todos los socios de la coalición tras sus reuniones.
 - (iv) El Comité Directivo tendrá autoridad en las siguientes acciones, pero sólo si el Grupo de Trabajo recibe notificación con catorce días de antelación y no hay objeción por parte de ningún socio gubernamental o REIO:
 - (1) Solicitudes para incorporarse a la Coalición como Socio;
 - (2) Consultas al Panel Científico Asesor;
 - (3) el uso de financiación para decisiones operacionales del Grupo de Trabajo y Asamblea de Alto Nivel de acuerdo con: las regulaciones de las Naciones Unidas, reglas y procedimientos aplicables al PNUMA; cualquier otra normativa y regulación establecida por decisión de la Coalición que no sea inconsistente con dichas regulaciones, procedimientos; y los términos y otros acuerdos relevantes con donantes y en consulta con líderes de las iniciativas; y
 - (4) otros asuntos determinados por la Coalición.
 - (v) Los Socios de la Coalición deberán ser notificados de las reuniones del Comité Directivo en las que se vayan a considerar decisiones financieras con al menos catorce días de antelación. El Comité Directivo deberá invitar a Socios de la Coalición a que se involucren activamente en iniciativas y otros asuntos bajo discusión para participar.
- (d) Panel Científico Asesor
- (i) Un Panel Científico Asesor será conformado a fin de proporcionar consejo, siempre que sea solicitado por decisión de la Coalición en asuntos relacionados con los CCVCs, contaminación del aire y cambio climático a corto plazo, incluyendo reseñas sobre: a) temas científicos emergentes en el área, b) evaluaciones de impactos en el clima, salud, agricultura y ecosistemas, y c) evaluaciones de costo-beneficio de varias opciones de mitigación. y el Panel:
 - (1) informará de los últimos desarrollos científicos en el campo;
 - (2) proporcionará conocimientos científicos expertos en las iniciativas de la Coalición, con especial enfoque en cómo nueva información podría impactar en las políticas de la Coalición o programas de la misma; y
 - (3) responderá a cuestiones científicas del Grupo de Trabajo de la Coalición e iniciativas incluyendo, si se les solicita, información sobre los costes y beneficios de las distintas opciones de mitigación, e implementación de políticas y prácticas que pueden ayudar de forma más efectiva y sostenible a la reducción de los CCCVs en distintos contextos.
 - (ii) El Panel Científico Asesor estará compuesto por un máximo de diez expertos de diversos ámbitos relacionados con los CCCVs quienes son seleccionados por decisión de la Coalición para servir por un período de dos años.
 - (iii) Podrá seleccionarse a otros expertos científicos adicionales por decisión de la Coalición para participar en actividades discrecionales de la Coalición.
- (e) Otros subgrupos:
- Otros subgrupos, incluyendo comités, subcomités, grupos de trabajo podrán establecerse por decisión de la Coalición.
- (f) Secretariado
- (i) El PNUMA servirá como Secretariado de la Coalición y tendrá otras funciones determinadas por la Coalición, incluyendo:



- (1) hacer los arreglos necesarios para actividades especiales, como teleconferencias y talleres;
 - (2) organizar y apoyar reuniones de la Coalición, incluyendo la gestión de temas de comunicación y diseminación a través de la página web, comunicados de prensa y otros medios
 - (3) actuar como repositorio de información en lo referente a la Coalición;
 - (4) implementación de programas y otras actividades aprobadas por decisión de la Coalición;
 - (5) preparar, en consulta con los socios, un presupuesto anual para actividades de la Coalición para su aprobación por parte de ésta;
 - (6) preparar, en consulta con los Socios, un plan de trabajo de las actividades de la Coalición para la aprobación por parte de ésta;
 - (7) gestión del fondo fiduciario, establecido de acuerdo con la sección 5, y cualquier otro recurso disponible para las actividades de la Coalición; y
 - (8) desarrollar otras tareas decididas por la Coalición en consulta con el PNUMA.
- (ii) Cada Socio deberá designar a una persona para servir como su principal punto de contacto.
 - (iii) El PNUMA, si se requiere, podrá usar los servicios del personal contratado por los Socios y ponerlo a disposición de forma voluntaria para la Coalición siguiendo las normas y regulaciones aplicables de las Naciones Unidas. A menos que por decisión de la Coalición, dicho personal sea remunerado por sus respectivos empleadores y permanezca sujeto a sus condiciones de empleo.

(g) Decisiones

- (i) Todas las decisiones de la Coalición, incluyendo aquellas que tengan que ver con la entrada de nuevos socios, elecciones, presupuestos, subgrupos, reuniones y actividades de la Coalición se harán con el consenso de los países miembro o REIO.
- (ii) Todas las decisiones de los comités o subgrupos de la Coalición se llevarán a cabo con el consenso de los países miembro o REIO que sirven en el comité o subgrupo correspondiente.

5. Finanzas

- (a) Cada Socio, podrá, a su discreción, contribuir con fondos, personal y otros recursos a la Coalición sujetos a las leyes, regulaciones y políticas del Socio.
- (b) Cualquier coste incurrido directamente por un Socio como consecuencia de las actividades contempladas en este Marco de Trabajo será soportado por el Socio que incurra en ellos, a no ser de que se decida otra cosa por parte de la Coalición.
- (c) Los fondos en apoyo de las actividades de la Coalición podrán recogerse en un Fondo Fiduciario ("el Fondo Fiduciario") establecido para este propósito y gestionado por el PNUMA de acuerdo con las reglas y regulaciones de las Naciones Unidas y cualquier otra regulación establecida por la Coalición.
- (d) Los Fondos del Fondo Fiduciario podrán ser empleados para pagar tan sólo los costos establecidos por la Coalición para:
 - (i) El Secretariado y el apoyo administrativo de las reuniones y actividades de la Coalición y sus subgrupos descritos en la sección 4(e); y
 - (ii) programas e iniciativas decididas por la Coalición.

6. Reuniones

- (a) Se espera que la Asamblea de Alto Nivel de los Socios se reúna al menos una vez al año a decisión de la Coalición.



- (b) Las reuniones de la Asamblea podrán abrirse a socios y cualquier otro grupo de interés si así lo aprueba la Coalición.
- (c) La Coalición podrá decidir convocar a una sesión ejecutiva de la Asamblea con países miembro o REIO. La Coalición podrá solicitar la asistencia de otros socios y grupos de interés durante todas o algunas de las sesiones ejecutivas.
- (d) Las normas de procedimiento para la conducción de las reuniones de la Coalición y otros asuntos podrán ser aprobados por decisión de la misma.

7. Modificaciones

- (a) Este documento podrá ser modificado en cualquier momento por decisión de la Coalición.
 - (i) Las modificaciones decididas por el Grupo de Trabajo se aplicarán de forma provisional y estarán sujetas de aprobación definitiva en la siguiente Asamblea de Alto Nivel.
- (b) De acuerdo con la sección 3(c), cualquier país miembro o grupo de interés que desee unirse a la Coalición como socio deberá ratificar la última versión de este Marco de Trabajo como queda decretado por la Asamblea de Alto Nivel y proporcionado por el Secretariado.

8. Duración

- (a) La cooperación bajo este Marco de Trabajo comienza el 16 de febrero de 2012 y cesa el 31 de diciembre de 2030² a no ser que sea prorrogado por decisión de la Coalición.
- (b) El socio deberá proporcionar al Secretariado de la Coalición con noventa días de anticipación una notificación por escrito sobre su intención de dejar de participar en la Coalición.

² Modificado por la Asamblea de Alto Nivel HLA/SEP2019/02A, aprobación de la visión 2030 de la CCAC. (Anteriormente anotado como el 16 de febrero de 2022 (HLA/SEP2019/04A).



DECLARACIÓN SOBRE LA VISIÓN 2030

Vivimos un momento crítico, caracterizado por una emergencia de salud pública a causa de la contaminación atmosférica y una crisis climática mundial. En la actualidad, la Coalición Clima y Aire Limpio es más necesaria que nunca.

Nuestro objetivo consiste en una atmósfera que favorezca el progreso de las personas y el planeta: un clima estabilizado con un calentamiento máximo de 1,5 °C y una importante reducción de la contaminación atmosférica.

Durante el próximo decenio, nuestra labor se centrará en fomentar una rápida reducción del calentamiento a corto plazo y maximizar los beneficios en materia de desarrollo, salud, medio ambiente y seguridad alimentaria en todo el mundo.

Aprovecharemos nuestra experiencia para impulsar el progreso científico y político —así como darle respuesta— guiándonos por los siguientes imperativos:

- Desempeñar nuestra labor en los ámbitos indisolubles del clima y la calidad del aire con el fin de obtener múltiples beneficios mediante la mitigación de contaminantes climáticos de corta vida como el metano, los hidrofluorocarburos, el carbono negro y el ozono troposférico.
- Fortalecer nuestras alianzas para conseguir resultados, mediante una colaboración estrecha con los dirigentes de los gobiernos nacionales y subnacionales, las ciudades, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las empresas y la sociedad *civil*.
- Aportar a los encargados de adoptar decisiones la confianza necesaria para lograr una mitigación rápida e inmediata.

Juntos catalizaremos medidas para fomentar la ambición.